

Boletín Oficial



DE LA PROVINCIA DE PALENCIA.

SUSCRICION EN LA CAPITAL.
 Por todo el año. 50 rs.
 Por seis meses. 32 id.
 Por tres meses. 19 id.
 Por un mes. 9 id.

Se publica los Lunes, Miércoles y Viernes de cada semana.
 Los anuncios oficiales se dirigirán al Señor Gobernador de la provincia y los particulares a esta Redaccion, Imprenta de José M.^a Herran, calle Mayor, núm. 102, donde se suscribe.

PUBRA DE LA CAPITAL.
 Por todo el año. 68 rs.
 Por seis meses. 59 id.
 Por tres meses. 24 id.
 Por un mes. 12 id.

ARTICULO DE OFICIO.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.
 S. M. la Reina, nuestra señora (q. D. g.) y su augusta Real familia continúan sin novedad en su importante salud.

GOBIERNO DE PROVINCIA.

Circular núm. 282.

El Ilmo. Sr. Subsecretario del Ministerio de la Gobernacion me dice con fecha 19 del actual lo siguiente:

«Vista por la Reina (q. D. g.) la Real orden fecha 22 de Agosto anterior espedita por la Presidencia del Consejo de Ministros y enterada de que en muchas provincias no está hecha la rotulacion de calles y numeracion de edificios en las poblaciones, se ha dignado mandar que con la mayor urgencia y dando a este servicio la preferencia que reclama haga V. S. que se termine con toda brevedad posible en la de su mando conforme a las reglas establecidas en la Real orden circular de 24 de Febrero último. De Real orden comunicada por el Sr. Ministro de la Gobernacion, lo digo a V. S. para su cumplimiento.»

En su consecuencia y dispuesto a no tolerar que se retrase por mas tiempo la ejecución del importante servicio a que se refiere la preinserta Real orden, prevengo y encargo muy eficazmente a todos

Los Ayuntamientos de esta provincia que sin demora alguna procedan a numerar las casas y rotular las calles de los pueblos de sus respectivos distritos, observando las determinaciones de las Reales ordenes de 24 de Febrero último, los cuales se han publicado en el Boletín oficial de 5 de Marzo siguiente núm. 27, esperando del celo de dichas corporaciones que sin necesidad de nuevos recuerdos y sin ponerme en el sensible caso de tener que emplear contra ellas medidas coercitivas, darán terminada a la mayor brevedad la operacion de que se trata.

Palencia 29 de Setiembre de 1860.—El Gobernador, Luciano Quiñones de Leon.

Circular núm. 283.

El Sr. Subsecretario del Ministerio de la Gobernacion me dice con fecha 20 del actual lo siguiente:

«Enterada la Reina (q. D. g.) de la comunicacion de la Junta consultiva de policia urbana y edificios publicos, manifestando la necesidad de aumentar el numero de auxiliares delineantes, si no han de sufrir retraso los expedientes, debido a la falta de cumplimiento, de lo que previene el artículo 18 de la Real orden circular de 19 de Diciembre último, se ha servido mandar que tanto los Arquitectos municipales como los de distrito y provinciales formen por duplicado todos los proyectos de obras cuya aprobacion

corresponde a este Ministerio, comunicando V. S. de hacer que se cumpla con este requisito como está prevenido en el artículo de la Real orden circular referida, y de no dar curso al expediente que carezca de él. De Real orden, comunicada por el Sr. Ministro de la Gobernacion, lo digo a V. S. para su cumplimiento y efectos consiguientes.»

Cuya solemne disposicion he acordado insertar en este Boletín oficial para que tenga la debida publicidad y sea puntual y exactamente cumplimentada.
Palencia 29 de Setiembre de 1860.—El Gobernador, Luciano Quiñones de Leon.

ANUNCIOS OFICIALES.

Don Luciano Quiñones de Leon, Gobernador civil de esta provincia, etc.

Hago saber: Que el Ingeniero Jefe de Obras publicas de la misma ha remitido a este Gobierno en virtud de lo que se previene en la ley de 22 de Julio de 1857 el anteproyecto presentado por la sociedad de Crédito mobiliario Español para el ferrocarril de Barco a Quintanilla. De la memoria descriptiva y planos que a ella se asocian, resulta que los pueblos comprendidos en esta linea son los de Barfelo, Porquera, Cilla Mayor, Villavega, Nestar, Menaza y Quintanilla. En su consecuencia y de conformidad con lo prevenido en el artículo 8.º

de la referida ley, he dispuesto que se anuncie en el *Boletín oficial* la formacion de dicho anteproyecto para que los pueblos, corporaciones ó particulares a quienes interese la via férrea en cuestion puedan enterarse de aquel documento que se llamará de manifiesto en la Seccion de Fomento de este Gobierno y procurrir las reclamaciones que crean convenientes dentro del término de 30 dias, a contar desde el en que tenga efecto esta publicacion, transcurrido que sea este plazo sin haberlo verificado les parará el perjuicio que haya lugar.

Palencia 2 de Octubre de 1860.
 —Insertélese.—Quiñones.

Administracion principal

de las Propiedades y derechos del Estado de la provincia de Palencia.
Pliego de condiciones para la subasta de la publicacion del Boletín oficial de Ventas de Bienes Nacionales de esta provincia, que ha de tener lugar en esta Capital el día primero de Noviembre próximo a las doce de su mañana.

1.º El rematante quedará obligado a publicar el Boletín oficial de Ventas de Bienes Nacionales por el tiempo de un año, que dará principio en quince de Noviembre del presente, y concluirá en otro igual día de mil ochocientos sesenta y uno siguiente; insertando en él todos los anuncios de subastas de fincas que radican en la provincia, y los de arriendos de las mismas. Así mismo habrá de insertar todas las disposiciones que se dicten respecto al ramo de Propiedades y derechos del Estado por lo que se re-

fiere y ventajas, no insertando en él otros anuncios que los relativos al objeto, á que se halla destinado.

2.ª Se sugetará precisamente para la insercion de dichos anuncios a los originales que se le remitan por el Comisionado principal de ventas de Bienes Nacionales de la provincia, siendo responsable el autor por el importe de la imprenta, recibiendo su importe en el momento de la adjudicacion.

3.ª Será de cuenta del rematante el papel necesario para la impresion del Boletín, no pudiendo usar otro que el de tina ó mano, con exclusion del continuo, de las mismas dimensiones que el del pliego comun del sello y de igual

en papel de la deuda consolidada ó diferida á precio de cotizacion el dia siguiente al de la subasta, ó acciones de carreteras por todo su valor.

9.ª Para presentarse como licitador en la subasta han de consignarse previamente en la deuda pública de la provincia la cantidad de dinero en el correspondiente recibo, que será devuelto al interesado con excepcion del importe posterior, á quien se le devuelva si se aprueba el remate por la Direccion general, y lleve el adjudicatario la condicion que precede.

10.ª No se admitirá postor que pague de cincuenta céntimos el pliego de impresion.

11. Las proposiciones se harán en pliegos cerrados con sujecion al modelo que se inserta á continuacion, acompañando el documento que acredite la consignacion del depósito para licitar sin cuyo requisito no serán admitidas.

Se recibirán proposiciones por un hora mas de la en que principie el remate, trascurrida, se dará lectura á los pliegos cerrados, declarándose como mejor postor, al que suscriba la mas ventajosa, que quedará pendiente de la aprobacion de la Direccion general del ramo, cuyo requisito se considerará como no admitido, si bien la Administracion queda en cometerla inmediatamente á la aprobacion expresada.

12. En el caso de que resulten dos ó mas proposiciones iguales, se celebrará únicamente entre sus autores segunda subasta en el espacio de media hora, adjudicándose el remate al mejor postor.

13. El pago del precio en que se haga la adjudicacion, se verificará por la Tesorería de Hacienda pública de esta provincia mensualmente, previa aprobacion de la cuenta que al efecto, y según dispone la circular de 18 de Febrero de mil ochocientos cincuenta y nueve, deberá presentar el impresor en la Administracion principal de Propiedades y derechos del Estado de esta provincia, para su remision y examen en la Direccion general del ramo.

14. La subasta tendrá efecto en la Sala del Gobierno civil de la provincia, bajo la presidencia del Sr. Gobernador, en el dia y hora señalado, con asistencia del Administrador principal de Propiedades y derechos del Estado, Comisionado principal de ventas de Bienes Nacionales, y el fiscal, ó el que haga sus veces, y el controlista del Boletín podrá estar presente en público, si así lo desea, en beneficio suyo, al precio que se convenga.

15. La publicacion del Boletín de ventas no impedirá que se anuncien también las subastas de las fincas en la Gaceta de Madrid, y en los Boletines oficiales de las provincias, siempre que se presenten convenientemente.

16. Los derechos de subasta, escri-

tura y toma de razon serán de cuenta del contratista, sujetándose éste en el caso de que faltare al otorgamiento de aquellas, á lo que previene el artículo quinto del Real decreto de veinte y siete de Febrero de mil ochocientos cincuenta y dos relativo á la celebracion de toda clase de contratos para servicios públicos.

MODELO DE PROPOSICION

Yo, **N. vecino de** entera- do del anuncio publicado con fecha de y de las condiciones y requisitos que se establecen para la publicacion del Boletín oficial de Bienes Nacionales, se comprometo á tomarla á su cargo con estricta sujecion á los establecidos en el modelo por el precio de **céntimos** cada pliego de papel impreso de la marca del Sello.

Hecho y firmado en **Palencia** á **27 de Setiembre** de 1860.

El Administrador, **Segismundo Garcia Acevedo**.

El Licenciado **D. Julian Ortiz**, Juez de Paz en esta Villa de **Frechilla**, encargado de la jurisdiccion ordinaria de la misma y su partido.

Por el presente se cita, llama y emplaza á **Mauricio Fernandez Alvarez**, hijo de **Antonio** y de **Maria**, natural y vecino de **Navahermosa**, en la provincia de **Tolosa**, casado con **Antonia Pastor**, sus hijos **de oficio jornalero de cuarenta y ocho años de edad**, no sabe leer ni escribir, para que en el término de treinta dias á contar desde la insercion de este anuncio en el Boletín oficial, comparezca y se personé ante **S. E. la Sala primera de la Audiencia Territorial de Valladolid** á fin de defenderse en la causa criminal seguida contra **el mismo y Juan Sanchez** vecino de **Dueñas**, por el robo de dos machos mulares, veinte pollos y otros efectos, ejecutado la noche del veinte y nueve de Julio del año pasado de mil ochocientos cincuenta y siete, en el campo que de la villa de **Fuentes de D. Bermudo**, sita á la de **Baquero de Campos**, á **Ignacio Carreras** vecino de **Pinarnegrito**, cuyos mulos y demás eran de la pertenencia y propiedad del amo y convecino de éste, **Celestino Bravo**, la cual causa puede ser consultada dicha superioridad, de la cual se cita diligencia dictada en virtud de un auto de fecha de **Junio** del año de mil ochocientos cincuenta y ocho, por la que se le condena á la pena de nueve años de presidio mayor con las accesorias, y así mismo se le emplaza para que durante dicho término se presente en la **Cartera Nacional** de este Partido, de la cual se fugó

en ocasion que la causa habia sido remitida al expresado superior Tribunal, y se hallaba en poder del Relator para la formacion de extracto; y de no verificarlo le parará el perjuicio que haya lugar. Dado en **Frechilla** á veinte y cinco de **Setiembre** de mil ochocientos sesenta y cinco. **Julian Ortiz**, Comisionado S. E. por el Sr. Fiscal.

D. Anselmo Casado, Juez de primera Instancia de esta Ciudad de Palencia y su partido, etc.

Hago saber: Que en el expediente del **caso de D. Mauricio Fernandez Alvarez** y **Juan Sanchez**, de las menores hijas de **Dña. Maria Dolores Lopez Valverde de Maldonado**, vecina de esta ciudad, he acordado por auto de este dia proceder á la venta de la casa **Tinte**, extramuros de de la misma, á las afueras de la **Puerta de Mercado**, que linda con la carretera de **Valladolid á Santander**, el vivero de la ciudad y posada de **Vicente Lopez**; señalando al efecto el **abado Veinte** del próximo mes de **Setiembre** y su hora de las doce de la mañana en la sala de Audiencia del juzgado, bajo la cantidad de **setenta y cinco mil reales** en que ha sido tasada, mediante á no haber habido postor en la subasta.

Y á fin de que las personas que quieren interesarse en ella concurren en el mencionado dia y hora y punto designado, espido el presente en **Palencia** á veinte y nueve de **Setiembre** de mil ochocientos sesenta y cinco. **Anselmo Casado**, Comisionado de S. E. por el Sr. **Pedro Espinel**.

MEMORIA
Leída el dia 16 de Setiembre en la inauguracion del curso de 1860 á 1861, en el Instituto Provincial de Ciencias y Letras de Palencia, por el Doctor **D. Anselmo Casado**, Director del mismo establecimiento.
(Continuacion 1)
Pocas veces han sido tan numerosas en esta escuela las variaciones del personal del profesorado como en el curso anterior, y aun cuando todas ellas han sido producidas por un acto de justicia ó por recompensa del mérito ó por la conveniencia del servicio, no por eso algunas de ellas han dejado de ser sensibles para este establecimiento. A consecuencia de las oposiciones que en el curso anterior tuvieron lugar para las cátedras de **latín y griego** de algunos Institutos, por Real orden de 22 de **Junio** del año próximo pasado fue nombrado para la de **Málaga** el aventajado profesor **D. Anselmo Casado**.

esor D. ~~Momés Esperabé~~ Lozano y con este motivo quedaron vacantes en esta escuela las cátedras de Geografía e Historia y Latin y Griego que en clase de sustituto tan satisfactoriamente desempeñaba. Por la Dirección general de Instrucción pública en seis de Setiembre del mismo año fue nombrado sustituto para las de Geografía e Historia D. Juan Moreno Gonzalez, quien no se presentó a desempeñarlas, y precisada por lo tanto la Dirección de esta escuela a proveer a la enseñanza de estas asignaturas, aunque deseaba se encargase de ellas el catedrático de Física y Química Dr. Don Saturnino Perez Pascual, Regente en aquellas asignaturas y sugeto muy competente para su enseñanza, la incompatibilidad de horas con la cátedra de su propiedad y los trabajos extraordinarios que tenia que prestar en la Secretaría del establecimiento que está a su cargo, la privaron de esta satisfacción. En su lugar tuvo que recargar el catedrático de Matemáticas Dr. Don Isidoro Inojal Sanz con la enseñanza de Geografía y al de Psicología Lógica y Ética con la de Historia, quienes, apesar de las dos lecciones diarias que tiene el primero en su propia asignatura, y de la lección también diaria y otros trabajos importantes del establecimiento que tiene a su cargo el segundo, han desempeñado por todo el curso aquellas enseñanzas, siendo el resultado de los exámenes de prueba de curso y ejercicios para los premios ordinarios un testimonio bien elocuente del celo y laboriosidad que ambos han desplegado en este cometido.

Para la enseñanza de la de latin y Griego hubo necesidad de invitar al Licenciado D. Balbino Casado, individuo del Ilustre Colegio de Abogados de esta ciudad y Juez de paz de la misma, quien en medio de sus muchas y perentorias ocupaciones, por amor a la juventud estudiosa y consideración a este establecimiento se encargó de esta enseñanza, habiéndola desempeñado con notable aprovechamiento de los alumnos y a satisfacción de esta Dirección hasta el 29 de Diciembre, en que posesionado de esta cátedra D. Hilario Zulueta y Pinedo, nombrado sustituto de esta asignatura por la Dirección general de Instrucción pública, la tomó a su cargo.

Por Real orden de 20 de Mayo último fue ascendido a la cátedra de segundo año de latin y castellano del Instituto de Murcia el Dr. D. Celestino Gonzalez Santos propietario de la de igual asignatura de esta escuela y profesor muy recomendable por el mucho entusiasmo que siempre ha manifestado por la enseñanza. Para sustituir esta cátedra fue nombrado provisionalmente por la Dirección de este establecimiento el sustituto de latin y Griego D. Hilario Zulueta y Pi-

nado, quien se ha hecho también digno de mención especial por su buen método en la enseñanza de latin y castellano, su constante laboriosidad y los resultados que en poco tiempo, ha dado su enseñanza en esta asignatura. Por orden de la Dirección general de Instrucción pública de 24 de Junio último fue trasladado el sustituto de lengua francesa D. Lucas de Aspe Rodriguez a igual cátedra del Instituto de Teruel por convenir así al mejor servicio y para la cátedra que en consecuencia de esta traslación quedó vacante en esta escuela, en 22 del expresado mes fue nombrado por la indicada superioridad D. Benito Perera Fuertes quien tomó posesion de esta cátedra en 30 del mismo. Finalmente por Real orden de 1 de Agosto próximo pasado ha sido trasladado a su instancia a la cátedra que por ascenso del mencionado D. Celestino quedó vacante en esta escuela, D. Matias Sierra, catedrático propietario de latin y castellano del Instituto de Pamplona, el que en primero del actual tomó posesion de esta cátedra, quedando en su virtud constituido el personal del profesorado de esta escuela, en la forma que aparece del estado número primero que acompaña a esta memoria.

La conducta de todos los profesores durante el curso anterior ha sido irreprochable. Fijado al público en tiempo oportuno el cuadro sinóptico de las asignaturas, autores, cursos, número de lecciones, locales, días, horas y profesores, que había de regir en el finado curso académico, todos han procurado sujetarse a él constantemente, sin que se haya notado falta alguna de asistencia inmotivada a las aulas. Todos los profesores se han acomodado en sus explicaciones a los programas publicados por la Dirección general de Instrucción pública, recorriendo todas las materias de sus respectivas asignaturas y ocupando a los alumnos en ejercicios prácticos y en los repases de las mismas, segun la índole y estension de cada una de ellas. Han evacuado con exactitud y esmero los informes que por la de este Instituto se les han pedido y cuantas comisiones y servicios escolásticos se les han encargado, y en las ausencias y enfermedades se han sustituido recíprocamente unos a otros.

Además se han prestado por algunos profesores otros servicios particulares que son dignos por su importancia de mención especial. Prescindiendo por ahora de los relativos a la casa de internos adjunta a este Instituto de que me ocupare mas adelante, debo referir aquí los trabajos extraordinarios que se han empleado por el catedrático de Física y Química, Dr. Don Saturnino Perez Pascual en el arreglo de los libros y documentos de la Secretaría de este establecimiento, que

está a su cargo. Variada por la nueva ley y reglamentos vigentes de Instrucción pública la antigua forma en que se hacia la matrícula y prueba de curso y aumentados considerablemente los registros y expedientes que en su virtud deban llevarse en todos los establecimientos literarios, se ha multiplicado tanto el trabajo y se ha hecho este tan complicado que con dificultad se puede obtener el buen orden, la claridad y exactitud que en esta clase de operaciones se requiere. Sin embargo la constante laboriosidad y reconocida inteligencia del expresado profesor ha superado cuantos obstáculos se presentaban y el mayor elogio que puedo hacer de este interesante servicio, es transcribir en esta memoria lo que acerca de este particular manifestó a esta Dirección el Sr. Rector del distrito Universitario en su comunicacion de 26 de Mayo último. He aquí sus palabras. En la visita de inspeccion que acabo de hacer a ese establecimiento de segunda enseñanza, he quedado satisfecho, asi de su Dirección administrativa como de la económica, pudiendo servir de modelo el buen orden, claridad y exactitud con que se llevan los libros en la Secretaría el buen arreglo de todos sus documentos y el método que se observa. Esto mismo hace sentir que el local de la Secretaría no sea tan independiente y exclusivo para su objeto como es indispensable que sea, y que los papeles, expedientes y legajos no estén cerrados y custodiados como corresponde. A uno y otro es necesario proveer cuanto antes, y V. S. que conoce esto mismo creo que se esforzará por que cuanto antes se ponga remedio.

Aunque las variaciones en el personal del profesorado siempre producen alguna perturbacion en el orden de los estudios, y han sido tantas como habeis visto las que se han verificado en el de esta Escuela durante el curso anterior, no por eso ha disminuido el crédito de la misma, antes por el contrario, si el número de matriculados y la concurrencia de alumnos es el criterio por donde se juzga del concepto que merece un Establecimiento literario, Valencia puede envanecerse de que su Instituto ocupa un lugar entre los primeros de su clase. Ya os hice ver en la memoria, que en el mismo día y con igual objeto que el de hoy tube el honor de leeros en el año próximo pasado, la progresion ascendente que venia notandose en la matrícula de esta Escuela, habiendo ascendido desde setenta y nueve alumnos que hubo solamente matriculados en el curso de mil ochocientos cuarenta y ocho a cuarenta y nueve, hasta el de doscientos cincuenta y siete en el de mil ochocientos cincuenta y ocho a cincuenta y nueve, número excesivamente considerable, atendidas la situacion

topográfica de la provincia y las circunstancias de hallarse tan próximo el gran centro literario de Castilla la vieja, a corta distancia los Institutos provinciales de Burgos, Santander, Leon y Zamora y sobre todo haber en esta misma capital y su Diócesis dos Seminarios Eclesiásticos tan concurridos y acreditados. Pues bien en el finado curso académico no solamente se ha conservado a la misma altura la matrícula de este Instituto, sino que ha ascendido a una cifra verdaderamente asombrosa, tomadas en consideracion las indicadas circunstancias. Cuando se cerró la matrícula ya ascendia el número de los alumnos inscriptos en ella a doscientos setenta y ocho, que con catorce mas que han trasladado sus matrículas de otros Establecimientos y otros cuatro que por la Dirección general de Instrucción pública han sido admitidos en ella despues de cerrada, forman un total de doscientos noventa y seis alumnos, número a que han llegado muy pocos Establecimientos de la clase de este, sin embargo de no hallarse sus provincias en circunstancias tan desfavorables.

El aprovechamiento de los alumnos ha sido en la generalidad bastante notable, como se demuestra por el estado número 2.º De los doscientos noventa y seis que fueron matriculados en las diversas asignaturas de los estudios generales y de aplicacion de la segunda enseñanza en el curso académico que acaba de concluir, nueve han trasladado sus matrículas durante el curso, a otros Establecimientos, diez y ocho han sido borrados de las listas en diferentes asignaturas; cuatro han dejado el estudio, y de los doscientos sesenta y cinco restantes se han presentado a examen de prueba de curso doscientos veinte y tres.

Constituidos los tribunales y practicados los exámenes asi ordinarios como extraordinarios en las épocas, modo y forma que prescribe el reglamento, aun cuando para contener la tibieza y flojedad en el estudio que se habia notado en muchos alumnos, hubo necesidad de emplear algo mas de rigor que en los cursos anteriores, sin embargo se han obtenido cuarenta y ocho notas de Sobresalientes en diferentes asignaturas; sesenta y una de notablemente aprovechados; ciento ochenta y tres de buenos; doscientas treinta y nueve de Medianos; treinta y ocho quedaron suspensos en los exámenes ordinarios y siete han sido definitivamente reprobados.

En la forma provenida en el capítulo quinto del mismo reglamento se celebraron los ejercicios de los diez y siete alumnos que, terminados los estudios generales de la segunda enseñanza necesarios para el grado de Bachiller en Artes, aspiraron a recibir este honor. Uno solo D. Gerardo Martínez Arto, natural de esta ciudad, me-

recio obtener este titulo con la censura de Sobresaliente, y todos los demas con la de simplemente aprobados, aunque entre estos habia algunos que por su irrepreensible conducta; su constante aplicacion al estudio y su grado de aprovechamiento hubieran sido merecedores de aquella distincion, si el aturdimiento o precipitacion en contestar no les hubiera impedido hacerlo con igual lucimiento, en todas las materias.

En los dias catorce de Junio y tres del actual tuvieron lugar entre los alumnos que habian obtenido en los exámenes de prueba de curso la calificacion de Sobresalientes, los ejercicios para el premio ordinario que en cada una de las asignaturas concede el articulo 170 del citado reglamento. El alumno D. Tiburcio Gomez Casado natural de esta ciudad, solicitó el premio en las asignaturas de primero de matemáticas, historia general y de España y segundo de latin y griego; Don Manuel Sendino Garcia, natural tambien de esta ciudad en las de historia natural y segundo curso de latin y castellano; D. Nicolás Gordaliza Garcia, natural de Villalon en las de Geografía y primero de latin y griego; D. Gerardo Martinez Arto, natural de esta ciudad en las de Psicología lógica y ética; D. Pantaleon Gomez Casado de la misma naturaleza en la de segundo de francés; D. Manuel Alegre, natural de Madrid y D. Mariano Aguayo de Becerril de Campos en la de primero de francés; y D. Felipe Perdiguero Rica, natural de Fromista; D. Francisco Pedro Ayala Lopez, de Valladolid, D. Juan Miguel Rodriguez, de Torquemada y D. Crisanto Rivada Pena de Pontevedra en la de primero de latin y castellano.

Todos los espresados opositores habian dado pruebas muy repetidas durante el curso de su constante aplicacion y aventajado aprovechamiento, y era de esperar que obtubiesen los premios á que respectivamente habian hecho oposicion. Pero no todos fueron igualmente felices en los ejercicios que para este efecto se les propusieron por los tribunales y procediendo los Jueces con el prudente rigor que está tan recomendado, decidieron en votacion secreta no haber lugar á la adjudicacion del premio en las asignaturas de primero y segundo curso de lengua francesa, primero de Matemáticas, Historia natural y segundo de latin y castellano y si únicamente en las de Psicología y ética, historia general y de España, primero y segundo de latin y griego, Geografía y primero de latin y castellano; adjudicando á D. Tiburcio Gomez Casado los de Historia general y de España y segundo de latin y griego; á D. Nicolás Gordaliza Garcia los de Geografía y primero de latin y griego; á D. Gerardo Martinez Arto el de psicología lógica y

ética; y á D. Juan Miguel Rodriguez el de primero de latin y castellano.

Tambien se han hecho en el edificio de este establecimiento algunas mejoras. La cátedra núm. 6.ª que por falta de luz y de ventilacion y antigüedad de sus asientos de yeso, presentaba un aspecto deforme y era casi inservible para la enseñanza, ha sido arreglada convenientemente. Para la mayor ventilacion y claridad se han abierto en ella dos espaciosas ventanas apaisadas, se han colocado nuevos asientos de madera, se han lucido sus paredes y techo, igualmente que los de las cátedras números 4 y 5, y para evitar que con el roce de los niños desaparezca el lucido de las paredes y dar mas hermosura á estas tres cátedras se han puesto respaldos de madera en todos los asientos.

El material científico ha recibido tambien algun aumento en el finado curso. Para el gabinete de Física y Química se han adquirido seis provetas, doce frascos de cristal, una caja con veinte y cuatro reactivos químicos puros y en ella varios utensilios para el análisis; se ha montado un Psicómetro de Augusto y se han hecho las reparaciones y composturas que necesitaba el instrumental.

Para el de Historia natural se ha adquirido una mesa grande de pino con dos cajones; seis provetas de vidrio y las esencias convenientes para la conservacion de los ejemplares zoológicos. Para la cátedra de matemáticas se ha construido una silla grande de pino, se ha adquirido un tablero convenientemente barnizado y dos compases de madera de nogal, de los cuales uno se ha destinado para la de Geografía.

La Biblioteca de este Instituto ha recibido tambien algunas mejoras; pues además de dos ejemplares del diccionario latino-inspano e inspano-latino de Balbuena que se han adquirido para el servicio de las cátedras de latin y castellano, se han encuadernado y empastado veinte y un tomos de la interesante historia de España por Don Modesto de la Fuente; ocho tomos en folio de la magnífica obra Recuerdos y bellezas de España, y otros quince volúmenes mas de las diferentes obras que componen esta preciosa biblioteca.

La situacion económica de esta escuela es tambien satisfactoria. Aunque sus rentas propias están reducidas á cuatro mil ochocientos siete reales quince céntimos producto de las obras pias, cuatro mil reales que consigna en su presupuesto el Ayuntamiento de la capital y el producto eventual de las matriculas y grados; los Sres. profesores y empleados del establecimiento han percibido puntualmente y con la mayor regularidad sus haberes, y las demas atenciones del presupuesto ordinario han sido satisfechos con la mayor exactitud, habiendo re-

sultado en caja despues de cubiertos todos los artículos del presupuesto de gastos una existencia de diez y seis mil seiscientos ochenta y seis reales sesenta y cuatro céntimos que la Excm. Diputacion provincial tiene aplicados á otras atenciones de su presupuesto para el corriente año, de modo que aun cuando aparece en el presupuesto general de la provincia que contribuye esta al sostenimiento de este Instituto con la cantidad de ochenta y siete mil trescientos treinta y cuatro reales cuarenta y un céntimos, queda reducida á setenta mil seiscientos cuarenta y siete reales setenta y siete céntimos la que este Establecimiento tiene que percibir de fondos provinciales.

(Se continuará.)

Anuncios particulares.

PÉRDIDA.

El dia 29 de Julio se perdió una Cartera desde Cigales á Fuentes de Nava, que contiene recibos y varios asientos particulares y de Secretaría de Ayuntamiento del mismo Fuentes, y que solo para su dueño tienen valia. La persona que lo haya hallado se la solicita se sirva avisarlo al Sr. Alcalde constitucional del citado Fuentes de Nava, de donde es su dueño, para que este vaya á recogerla y á la vez gratificar su hallazgo. Con solo fijarse un poco en ver los referidos papeles se sabe de quien son.

Se arrienda parte de la caza del monte de la dehesa de Villafruela, cuyo remate se celebrará en esta ciudad el dia 15 de este mes en la casa habitacion del dueño de la misma calle Mayor núm. 158 piso principal. B.—4 A.—1

El dia 26 del finado mes desapareció del pueblo de Castrovieja una pollina de las señas siguientes:

De treinta meses, pelo negro y esquilada a raya, tiene mucho pelo en las orejas. La persona que tuviere conocimiento de ella puede dar aviso á su dueño José Junquera vecino de dicho pueblo.

El dia 7 del mes de Octubre del corriente año, se remata en publico licitacion una casa sita en la villa de Villarramiel, de la Testamentaria de Petra Diaz. La persona que quisiera hacer postura, lo verificará en dicho dia en esta ciudad, en la escribania de D. Pedro Lobo Nieto, de 9 á 10 de la mañana.

En el establecimiento de Instruccion primaria de D. Benito Antolin, establecido particularmente en esta capital, se halla vacante su pasantia, las personas que se hallen instruidas para desempeñar dicha plaza podrán presentarse á tratar con dicho señor que vive calle de San Juan, casa del paso, piso principal.

Quien quisiere tomar en venta á censo reservativo, la ca a cochera, que en el casco de la villa de Baltanás, y calle titulada las Corraladas, propia del Sr. Marqués de Aguila fuente, acuda á Palencia, á la casa del Administrador de los estados de dicho Señor, Guillermo Astudillo, que vive calle Mayor principal, núm. 168, el Domingo 14 de Octubre de doce á dos de su tarde, donde se rematará en el mejor postor bajo las condiciones que desde este dia se hallan de manifiesto en dicha casa-administracion. A. 1—2 B.—2—2

VENTA DE LEÑAS.

para carbones.

Quien quisiere comprar las leñas que constituyen la corta titulada *el Picon*, sita en la dehesa de Valverde, perteneciente al Sr. Marqués de Aguila-fuente, acuda á Palencia á la casa del Administrador de los Estados de dicho Sr. Guillermo Astudillo, que vive calle Mayor principal, núm. 158, el Domingo 14 de Octubre próximo, de diez á doce de su mañana, donde se rematará en el mejor postor, bajo las condiciones que desde este dia se hallan de manifiesto en dicha casa-administracion. 7

PASTOS PARA OVEJAS.

Se arriendan los de la dehesa de San Bernardo de Valbuena, término de Peñafiel, en una parte capaz para mil ovejas, á contar desde principios de la próxima primavera.

Puede tratarse con el Administrador que vive en la misma dehesa. 2—3

El dia 21 de Setiembre, á las tres de la tarde, del ferial y cuatropea de la villa de Carrion de los Condes, se demandó un pollino de las señas siguientes:

Nueve años, una talla regular, pelo castaño hociblanco, esquilada la cin, rabi-corto, bragado, herrado de las manos, de poco vientre.

La persona que sepa su paradero se dignará dar aviso á su dueño Félix Perez, vecino de Revenga. 2—3

PROTESIS DENTARIA.

GABINETE CENTRAL EN VALLADOLID
bajo la direccion del profesor REDONDO

PORTAL DE PROVINCIA FRENTE A LA ACERBA.

NUEVO INVENTO.

Los progresos en la profesion del dentista han recibido un impulso felizmente ventajoso. La extraccion de muelas, dientes y raigones es hoy mas pronta y auxiliada con mas precisos instrumentos, y por lo tanto menos dolorosa. El empaste, orificacion y relleno de los dientes y muelas cariadas, es mas perfecto. El tratamiento de las enfermedades de la boca, se ha enriquecido con medios terapéuticos y quirúrgicos que antes no habia, dando sucesos bonificables. Pero donde realmente ha hecho una verdadera conquista, es en la aplicacion de dientes artificiales. Hasta aqui se usaban los metales y otros medios, con cuyo roce se dañaba á la boca, se masticaba mal, y se sostenian por esas piezas por sus ataduras y por su excesivo peso; mas en el dia, la simplificacion aparta esos inconvenientes.

Noticioso el que suscribe de ese inmenso adelanto, no vaciló en hacer un viaje, á fin de conocer el invento Norte-americano. Perfeccionado en el bajo la direccion del acreditado Mister Taylor, provisto del aparato para la vulcanizacion al vapor y de cuantos instrumentos son necesarios para el buen éxito de este nuevo sistema sin escasear sacrificios de ningún género, muestra el profesor Redondo con la mayor satisfacion, que es el primero que en provincias puede colocar dientes y muelas en el empaste de *Coralina-cauchu flexible*, que las piezas hechas por este sistema son sumamente ligeras, se adaptan bien y permiten la masticacion.

Los resultados se garantizan á satisfaccion.

Tambien se colocan ojos artificiales.

B. 4—4 A. 2—2

A LOS COSECHEROS DE VINO.

PIPAS VACIAS.

Se venden en casa de Gavalda.

7 9—14

Imprenta de José M. Herrán.